BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 27 DE ABRIL DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXVIII - N° 80
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

COMUNA DE SAN JOAQUIN
Resolución N° 17/17 ..... Pag. 01
Resolución N° 18/17 ..... Pag. 01
Resolución N° 19/17 ..... Pag. 02

Comuna de SAN JOAQUIN

Resolucion N°17/17

San Joaquín, 13 de Abril de 2017.-

CONSTRUCCION CORDON CUNETA

VISTO: La decisión de la Comuna de San Joaquín de ejecutar doscientos metros lineales de cordón cuneta a construirse en las calles Islas Malvinas entre Av. San Martin e Hipólito Yrigoyen del ejido comunal;

Y CONSIDERANDO:

Que la resolución que autoriza al departamento ejecutivo comunal a la ejecución de la obra de referencia ha fijado su presupuesto oficial en la suma de pesos ciento setenta mil ($170.000) a razón de ochocientos cincuenta pesos ($850) el metro lineal;

Que la comuna no cuenta con el personal, maquinarias y elementos necesarios para la ejecución de la obra, haciendo conveniente a tal fin la contratación de empresa del rubro;

Que, atento el precio y lo dispuesto por el art. 47 y 48 del Régimen de Contrataciones de esta Comuna se hace necesario proceder al llamado a Concurso de Precios para la contratación la ejecución de la obra referida;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE

Art. 1°).- DISPÓNESE llamar a Concurso de Precios para la ejecución de la obra de cordón realizarse en las calles Islas Malvinas entre Av. San Martin e Hipólito Yrigoyen cuyo presupuesto oficial se ha fijado en la suma de pesos ciento setenta mil ($170.000) a razón de ochocientos cincuenta pesos ($850) el metro lineal;

Art. 2º).- DISPONESE solicitar a tres empresas del rubro que procedan a presentar presupuesto para la ejecución de la obra, autorizando al Presidente de la Comisión a contratar aquella que presente el precio más conveniente y acredite ejecución de obras de similares características;

Art. 3º).- REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario y la Sra. Tesorera de la Comisión Comunal.-

Art. 4°).- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - TESORERA

OMAR ANGEL ISOARDI
PRESIDENTE COMUNAL

1 día - Nº 97079 - s/c - 27/04/2017 - BOE

Resolucion N° 18/17

CONCURSO PRECIOS

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra de cordón realizarse en las calles Islas Malvinas entre Av. San Martin e Hipólito Yrigoyen con presupuesto oficial por la suma de pesos ciento setenta mil ($170.000) a razón de ochocientos cincuenta pesos ($850) el metro lineal ;

Y CONSIDERANDO:

Que se han presentado al mecanismo de selección de oferentes tres empresas, a saber: Jorge Omar García, quien ha presupuestado la obra en la suma de pesos ciento sesenta y un mil quinientos ($161.500); Diego Ceferino Olmo, quien ha presupuestado la obra en la suma de pesos cientos ochenta y siete mil cuatrocientos ($187.400) y Orlando Colombero, quien ha presupuestado la obra en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veinte ($184.820);

Que, atento lo dispuesto en la resolución que dispone el llamado y los arts. 47 y 48 del Régimen de Contrataciones de esta Comuna debe adjudicarse la contratación la ejecución de la obra referida, al primero de los oferentes Sr. Jorge Omar García, por haber cotizado un precio sensiblemente menor a los demás oferentes;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE

Art. 1°).- DISPÓNESE adjudicar al Sr. Jorge Omar García, quien ha cotizado en la suma de pesos ciento sesenta y un mil quinientos ($161.500) la

ejecución de la obra de cordón realizarse en las calles Islas Malvinas entre Av. San Martin e Hipólito Yrigoyen cuyo presupuesto oficial se ha fijado en la suma de pesos ciento setenta mil ($170.000);

Art. 2º).- DISPONESE que procederá en consecuencia a confeccionar el respectivo contrato de obra público en términos acordes al contenido de los antecedentes de la contratación, autorizando al Presidente de la Comisión a la suscripción del mismo;

Art. 3º).- REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario y la Sra. Tesorera de

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - TESORERA

OMAR ANGEL ISOARDI PRESIDENTE COMUNAL

1 día - Nº 97080 - s/c - 27/04/2017 - BOE

Resolucion N° 19/17

San Joaquín, 18 de Abril de 2.017.-

PROGRAMA NACIONAL

VISTO: La creación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en la órbita administrativa del Ministerio de Salud de la Nación.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación viene promoviendo acciones en el nivel local desde una perspectiva comprensiva e integral a partir del enfoque de los determinantes de la salud.

Que resulta necesario modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.

Que resulta relevante aunar esfuerzos de los actores gubernamentales (nacional, provincial y municipal) y de otros actores sociales para promover y fortalecer el desarrollo de políticas pública locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE

Art. 1°).- Declarar de interés municipal el Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en la Comuna de San Joaquín, provincia de Córdoba

Art. 2º).- Indicar el proceso de trabajo para constituirse en Municipio y Comunidad Saludable.

Art. 3º).- Trabajar de manera activa para modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.

Art. 4º).- Convocar, apoyar, fortalecer todos aquellos espacios de trabajo conjunto (de actores gubernamentales y de la sociedad) en políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.

Art. 5º).- Refrendaran la presente Resolución el Sr. Secretario y la Sra. Tesorera de la Comisión Comunal.-

Art. 6°).- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - TESORERA

OMAR ANGEL ISOARDI PRESIDENTE COMUNAL

1 día - Nº 97081 - s/c - 27/04/2017 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ